



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I, así como los que puedan quedar vacantes como consecuencia del propio concurso general o de la resolución de la convocatoria efectuada por Resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal de administración.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, clasificada en el Subgrupo C1 de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dicho subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a la Escala indicada anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.

4. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Los funcionarios de la Universidad de Málaga o de otras Administraciones Públicas que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

**SEGUNDA.** Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-funcionario/>». En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a las plazas a las que se opta, especificando el código del proceso selectivo «**CGADM20**»



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36





La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta Universidad, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-** La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

Por lo que respecta al apartado g) "Experiencia profesional", todos los puestos "Administrativos" de la vigente Relación de Puestos de Trabajo se considerarán desempeñados en el mismo "Servicio o Unidad Administrativa".

Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalente, mediante la presentación en Registro de original y copia, junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

**CUARTA.-** 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el anexo IV de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016.

**QUINTA.-** 1. El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos con la valoración provisional de los méritos alegados.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional de méritos.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación con la valoración definitiva de los méritos y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. A dicha propuesta, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por los solicitantes así como a la prioridad de los destinos de las plazas indicadas en sus solicitudes, podrán los interesados recurrir ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a partir de su publicación.

**SEXTA.-** En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado,

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 67EBD0DDF8A31059

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36

ID DOCUMENTO: fd/zOmX4Y7ZqbF2zYXhAT3X+0fQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica





formación, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, y experiencia profesional. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

**SÉPTIMA.-** Las plazas convocadas inicialmente para su provisión, por estar actualmente vacantes y dotadas presupuestariamente, son las relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, a las que se sumarían aquellas que pudiesen quedar vacantes como consecuencia del propio concurso general o de la resolución de la convocatoria efectuada por Resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal de administración.

**OCTAVA.-** En el modelo de solicitud se relacionan todas las unidades y Servicios de la actual RPT donde existen puestos de niveles 20 y 18 de complemento de destino, vacantes o no en la actualidad, que podrían incorporarse al concurso durante su desarrollo, como resultas, si la persona que ostenta su titularidad participa en este proceso selectivo o en el convocado por Resolución de 17 de febrero de 2020 y obtiene plaza en alguno de ellos.

En consecuencia, es posible solicitar cualquiera de los destinos posibles, en previsión de las nuevas vacantes que se pudiesen generar como consecuencia de las resultas y que modificarían la oferta inicial de plazas.

**NOVENA.-** Quien ostente el cargo de Presidente/a de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto.

**DÉCIMA.-** El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

**UNDÉCIMA.-** Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DUODÉCIMA.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de febrero de 2020  
El Rector  
José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36





**ANEXO I**

COD. PLAZA	PUESTO	NIVEL	TURNO
1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO			
G18PER04	Administrativo	18	M
1.2.1. SERVICIO DE ACCESO			
G18ACC04	Administrativo	18	M
G18ACC05	Administrativo	18	M
G18ACC06	Administrativo	18	M
G18ACC07	Administrativo	18	M
1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA			
G18ORD01	Administrativo	18	M
1.2.3. SERVICIO DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO			
G18POE01	Administrativo	18	M
G18POE02	Administrativo	18	M
G18POE04	Administrativo	18	M
G18POE06	Administrativo	18	M
1.2.4. SERVICIO DE TITULACIONES PROPIAS			
G18TIP01	Administrativo	18	M
1.2.5. SERVICIO DE BECAS			
G18BEC01	Administrativo	18	M
G18BEC02	Administrativo	18	M
G18BEC04	Administrativo	18	M
1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
G18PDI03	Administrativo	18	M
G18PDI04	Administrativo	18	M
1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
G18PAS02	Administrativo	18	M
G18PAS04	Administrativo	18	M
1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL			
G18HSS01	Administrativo	18	M
1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN			
G18FOR01	Administrativo	18	M
1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS			
G18GAU01	Administrativo	18	M
1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD			
G18CON01	Administrativo	18	M
G18CON03	Administrativo	18	M
G18CON06	Administrativo	18	M
G18CON07	Administrativo	18	M
G18CON08	Administrativo	18	M
G18CON09	Administrativo	18	M
1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL			
G18GEG06	Administrativo	18	M
G18GEG07	Administrativo	18	M
1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN			
G18GEI02	Administrativo	18	M
G18GEI07	Administrativo	18	M
G18GEI08	Administrativo	18	M
1.4.5. SERVICIO DE INTERVENCIÓN			
G18INT02	Administrativo	18	M



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36





1.4.6. SERVICIO DE CONTRATACIÓN			
G18CTR01	Administrativo	18	M
G18CTR02	Administrativo	18	M
G18CTR03	Administrativo	18	M
G18CTR04	Administrativo	18	M
1.4.7. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS			
G18INS01	Administrativo	18	M
1.4.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
G18PRL03	Administrativo	18	M
1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN			
G18INV01	Administrativo	18	M
1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
G18OTR01	Administrativo	18	M
1.5.6. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON			
G18ADB01	Administrativo	18	M
1.5.8. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA			
G18HOR01	Administrativo	18	M
1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO			
G18EME02	Administrativo	18	M
1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES			
G18RRI01	Administrativo (Requisito Idioma Nivel B2)	18	M
G18RRI03	Administrativo (Requisito Idioma Nivel B2)	18	M
G18RRI04	Administrativo (Requisito Idioma Nivel B2)	18	M
G18RRI06	Administrativo (Requisito Idioma Nivel B2)	18	M
1.6.3. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL			
G20CIE01	Unidad Básica de Gestión (Requisito Idioma Nivel B2)	20	JP
G18CIE01	Administrativo (Requisito Idioma Nivel B2)	18	M
1.7.1. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA			
G20S2002	Gestor Secretaría	20	M
1.7.2. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN			
G20S1302	Gestor Secretaría	20	M
G18S1302	Administrativo	18	M
1.7.3. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES			
G20S2202	Gestor Secretaría	20	JP
G18S2201	Administrativo	18	M
G18S2202	Administrativo	18	M
G18S2207	Administrativo	18	M
1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA			
G20S1802	Gestor Secretaría	20	M
1.7.5. FACULTAD DE BELLAS ARTES			
G20S2102	Gestor Secretaría	20	M
G18S2102	Administrativo	18	M
1.7.6. FACULTAD DE CIENCIAS			
G20S0102	Gestor Secretaría	20	M
1.7.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN			
G20S1702	Gestor Secretaría	20	M
1.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
G20S1101	Unidad Básica de Gestión	20	JP
G20S1102	Gestor Secretaría	20	M
G18S1101	Administrativo	18	M
G18S1102	Administrativo	18	M
G18S1105	Administrativo	18	M
G18S1106	Administrativo	18	M



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36



1.7.9. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO			
G20S1502	Gestor Secretaría	20	M
G18S1501	Administrativo	18	M
G18S1503	Administrativo	18	M
G18S1504	Administrativo	18	M
1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
G20S0201	Unidad Básica de Gestión	20	JP
G20S0202	Gestor Secretaría	20	M
G18S0202	Administrativo	18	M
G18S0203	Administrativo	18	M
G18S0204	Administrativo	18	M
G18S0205	Administrativo	18	M
G18S0206	Administrativo	18	M
G18S0207	Administrativo	18	M
1.7.11. FACULTAD DE DERECHO			
G20S0302	Gestor Secretaría	20	M
G18S0301	Administrativo	18	M
G18S0304	Administrativo	18	M
G18S0305	Administrativo	18	M
G18S0307	Administrativo	18	M
1.7.12. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS			
G20S0402	Gestor Secretaría	20	M
G18S0401	Administrativo	18	M
G18S0402	Administrativo	18	M
G18S0404	Administrativo	18	M
G18S0405	Administrativo	18	M
G18S0406	Administrativo	18	M
G18S0407	Administrativo	18	M
1.7.13. FACULTAD DE MEDICINA			
G20S0602	Gestor Secretaría	20	M
G18S0602	Administrativo	18	M
1.7.14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA			
G20S1602	Gestor Secretaría	20	M
G18S1603	Administrativo	18	M
1.7.15. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
G20S0702	Gestor Secretaría	20	M
G18S0701	Administrativo	18	M
G18S0703	Administrativo	18	M
1.7.16. FACULTAD DE TURISMO			
G20S1902	Gestor Secretaría	20	M
1.7.17. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN			
G20S0802	Gestor Secretaría	20	M
G18S0805	Administrativo	18	M
1.7.18. DEPARTAMENTOS			
G20D1301	Gestor Didáctica y organización escolar	20	M
G20D5701	Gestor Tecnología electrónica	20	M
G20D6301	Gestor Ingeniería civil, de materiales y fabricación	20	M
G18D5601	Administrativo Departamento Ingeniería de sistemas y automática	18	M
G18D8801	Administrativo Departamento Fisioterapia	18	M
G18D5401	Administrativo Departamento Análisis matemático y estadística e investigación operativa y matemática aplicada	18	M
G18D1601	Administrativo Departamento Economía aplicada (Estructura económica)	18	M
G18D4601	Administrativo Departamento Economía aplicada (Matemáticas)	18	M
G18D6501	Administrativo Departamento Electrónica	18	M



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36



G18D6101	Administrativo Departamento Microbiología	18	M
2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO			
G18INF01	Administrativo Oficina Información Teatinos	18	JP
G18INF02	Administrativo Oficina Información Teatinos	18	JP
2.3.1. GABINETE DEL RECTORADO			
G18CAL01	Administrativo (Política Institucional)	18	M
G18CAL02	Administrativo (Política Institucional)	18	M
G18GAB01	Administrativo (Política Institucional)	18	M
2.4.1. SERVICIOS JURÍDICOS			
G18SEJ01	Administrativo	18	M
G18SEJ03	Administrativo	18	M
2.5.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL			
G18ACS03	Administrativo	18	M
G18ACS04	Administrativo	18	M
4.2.1. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA			
G20PUB02	Unidad Básica de Gestión	20	M
5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			
G18CYC03	Administrativo	18	M
6.1.1. SERVICIO DE CULTURA			
G18CUL02	Administrativo	18	HE



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36







ANEXO II

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**

**a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).**

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

**b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).**

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36







**c) Formación (Máx. 10,00 puntos).**

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).**

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- Actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- Actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

La puntuación asignada a las actividades formativas tendrá los siguientes coeficientes correctores en función de la antigüedad de los cursos a valorar:

- Actividades realizadas en el año en curso o con una antigüedad menor o igual a los 5 años naturales inmediatamente anteriores: 1.00
- Antigüedad mayor a 5 años y menor o igual a 10 años: 0.90
- Antigüedad mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.80
- Antigüedad mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.70
- Antigüedad mayor a 20 años: 0.60

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere.

**2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).**

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA, etc.) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 puntos
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

**d) Antigüedad. (Máximo 10,00 puntos).**

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los funcionarios que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36



**e) Titulación. (Máximo 4,00 puntos).**

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado o titulación equivalente: 1,00 puntos

La determinación de qué deba entenderse por titulación equivalente corresponderá a la Secretaría General de la Universidad.

**f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4,00 puntos).**

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquellas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

**g) Experiencia profesional. (Máximo 22,00 puntos).**

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el Anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36



ANEXO III  
ANEXO DE ÁREAS (RPT)

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
  - 1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.**
    - 1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.
    - 1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.
  - 1.2. ÁREA ACADÉMICA.**
    - 1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.
    - 1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.
    - 1.2.3. SERVICIO DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO.
    - 1.2.4. SERVICIO DE TITULACIONES PROPIAS.
    - 1.2.5. SERVICIO DE BECAS.
  - 1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**
    - 1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
    - 1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
    - 1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
    - 1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.
  - 1.4. ÁREA ECONÓMICA.**
    - 1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS.
    - 1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
    - 1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.
    - 1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN.
    - 1.4.5. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.
    - 1.4.6. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
    - 1.4.7. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
    - 1.4.8. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
    - 1.4.9. SERVICIO DE ADQUISICIONES.
    - 1.4.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
  - 1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.**
    - 1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.
    - 1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.
    - 1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.
    - 1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.
    - 1.5.5. CENTRO EXPERIMENTAL GRICE HUTCHINSON.
    - 1.5.6. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON.
    - 1.5.7. JARDÍN BOTÁNICO.
    - 1.5.8. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA.
    - 1.5.9. CENTRO DE BIOINNOVACIÓN Y SUPERCOMPUTACIÓN.
    - 1.5.10. CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-SANITARIAS.
    - 1.5.11. INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA.
    - 1.5.12. LABORATORIOS DE CENTROS.
    - 1.5.13. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTOS.
  - 1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.**
    - 1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
    - 1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.
    - 1.6.3. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.**
  - 1.7.1. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.
  - 1.7.2. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.
  - 1.7.3. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
  - 1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
  - 1.7.5. FACULTAD DE BELLAS ARTES.
  - 1.7.6. FACULTAD DE CIENCIAS.
  - 1.7.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
  - 1.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
  - 1.7.9. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
  - 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
  - 1.7.11. FACULTAD DE DERECHO.
  - 1.7.12. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
  - 1.7.13. FACULTAD DE MEDICINA.
  - 1.7.14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
  - 1.7.15. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
  - 1.7.16. FACULTAD DE TURISMO.
  - 1.7.17. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.
  - 1.7.18. DEPARTAMENTOS.
2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA.
  - 2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.**
    - 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNO.
    - 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
    - 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
    - 2.1.4. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA.
    - 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING. TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
    - 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
    - 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
    - 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
    - 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
    - 2.1.10. FACULTADES DE COMERCIO Y GESTIÓN Y DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
    - 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
    - 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
    - 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
    - 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA.
    - 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
    - 2.1.16. RECTORADO.
    - 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.
    - 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36





- 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS TEATINOS Y PTA.
- 2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.**
- 2.2.1. MENSAJERÍA.
- 2.3. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DEL RECTORADO.**
- 2.3.1. GABINETE DEL RECTORADO.
- 2.3.2. SECRETARÍAS DE EQUIPO DE DIRECCIÓN.
- 2.3.3. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
- 2.3.4. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.
- 2.4. ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.**
- 2.4.1. SERVICIOS JURÍDICOS.
- 2.5. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**
- 2.5.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
- 2.5.2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
- 2.5.3. SECCIÓN DE IGUALDAD.
- 2.5.4. ESCUELA INFANTIL.
- 2.6. CONSEJO SOCIAL.**
- 2.6.1. UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO SOCIAL.
- 2.7. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**
- 2.7.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- 3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
- 3.1. ÁREA DE INFORMÁTICA.**
- 3.1.1. SERVICIO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.
- 3.1.2. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
- 3.1.3. SERVICIO DE DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES.
- 3.1.4. UNIDAD DE SEGURIDAD.
- 3.1.5. SERVICIO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA A LA DOCENCIA (pendiente de nueva denominación y de ubicación en área 3.1 o área 3.2)
- 3.2. ÁREA DE ENSEÑANZ VIRTUAL Y TECNOLOGÍAS PARA LA DOCENCIA.**
- 3.2.1. SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO A LA DOCENCIA.
- 3.3. ÁREA DE SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.**
- 3.3.1. SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.
- 3.3.2. LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN.
- 4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.
- 4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.**
- 4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- 4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 4.1.5. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA.
- 4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- 4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- 4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- 4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 4.2. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN.**
- 4.2.1. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- 4.3. ÁREA DE ARCHIVO.**
- 4.3.1. ARCHIVO UNIVERSITARIO.
- 5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.
- 5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.**
- 5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN.
- 6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS.
- 6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.**
- 6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.
- 6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36



ANEXO IV

Miembros de la **Comisión de Valoración**:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN	CRISTÓBAL MORENO FLORES
VOCAL 1	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIO ORTIZ HIDALGO
VOCAL 2	FRANCISCO CARLOS RUIZ RUBIO	MANUEL ROLDÁN ROLDÁN
VOCAL 3	TOMÁS CARRIÓN MARTÍNEZ	CARLOS DELGADO LINARES
VOCAL 4	M <sup>ª</sup> CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ	MERCEDES ROMERO MARTÍN
SECRETARIO/A	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	ADELA CAÑETE SÁNCHEZ

ID DOCUMENTO: fd/zOmX4Y7ZqbF2zYXhAT3X+0fQ=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/02/2020 08:27 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67EBD0DDF8A31059



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 08:27:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-02-2020 11:21:36